

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 11 de noviembre de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Barcelona) — UQ / Marclean Technologies, S. L. U.

(Asunto C-300/19) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Política social — Despidos colectivos — Directiva 98/59/CE — Artículo 1, apartado 1, párrafo primero, letra a) — Concepto de «despido colectivo» — Métodos de cálculo del número de despidos — Período de referencia que debe tomarse en consideración]

(2021/C 19/06)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de lo Social n.º 3 de Barcelona

Partes en el procedimiento principal

Demandante: UQ

Demandada: Marclean Technologies, S. L. U.

con intervención de: Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial

Fallo

El artículo 1, apartado 1, párrafo primero, letra a), de la Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos, debe interpretarse en el sentido de que, a efectos de apreciar si un despido individual impugnado forma parte de un despido colectivo, el período de referencia previsto en dicha disposición para determinar la existencia de un despido colectivo ha de calcularse computando todo período de 30 o de 90 días consecutivos en el que haya tenido lugar ese despido individual y durante el cual se haya producido el mayor número de despidos efectuados por el empresario por uno o varios motivos no inherentes a la persona de los trabajadores, en el sentido de esa misma disposición.

⁽¹⁾ DO C 295 de 2.9.2019.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 12 de noviembre de 2020 — Ralph Pethke / Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

(Asunto C-382/19 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Función pública — Funcionario — Reorganización interna de los servicios de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) — Cambio de destino — Artículo 7 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea — Sanción encubierta — Interés del servicio — Equivalencia de los puestos de trabajo — Obligación de motivación — Desnaturalización de los hechos — Acoso psicológico — Artículo 12 bis del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea]

(2021/C 19/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Ralph Pethke (representante: H. Tettenborn, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Lukošiūtė y B. Wägenbaur, Rechtsanwälte)